

Comisión de Acreditación de Pregrado

MANUAL DE PARES EVALUADORES

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA
CON FINES DE ACREDITACIÓN

Libro 1

© Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado,
Ministerio de Educación. 2002
Diseño: Carlos Gatica
Diagramación: Marcelo Canales
ISBN: 956 - 292 - 014 - 3
Impreso en Santiago, Chile por Ograma S.A.

ÍNDICE LIBRO 1

| | |
|--|----|
| SECCIÓN 1 | |
| EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD | 5 |
| La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado | 5 |
| Acreditación en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad | 7 |
| El proceso de acreditación de la CNAP | 13 |
| Las etapas del proceso de acreditación | 16 |
| SECCIÓN 2 | |
| LOS PARES EVALUADORES | 23 |
| Quiénes son los pares evaluadores | 24 |
| Compromisos y responsabilidades de los pares | 25 |
| Composición del Comité de Pares | 28 |
| El Presidente del Comité de Pares evaluadores | 31 |

SECCIÓN 1

Evaluación y acreditación de la calidad

La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP

Tal vez el desafío más importantes de la educación superior sea el de promover y asegurar permanentemente su calidad, y uno de los medios para ello es el establecimiento de sistemas de evaluación y acreditación. Con ese fin se constituyó, en marzo de 1999, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, CNAP.

Su acción se vincula al Componente de Aseguramiento de la Calidad, del Programa de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad

de la Educación Superior, MECESUP, que es llevado a cabo por el Ministerio de Educación con el apoyo del Banco Mundial.

La Comisión es presidida por don Iván Lavados Montes y está integrada por los señores Jorge Allende, José Joaquín Brunner, Eugenio Cantuarias, Bernardo Domínguez, Bernardo Donoso, Mario Letelier, Fernando Lolas, Mario Maturana, Ángel Maulén, Iván Navarro, Ricardo Reich, María Teresa Ruiz, Moisés Silva y Paulina Veloso. La señora María José Lemaitre es su Secretaria Técnica.

Las principales funciones de la Comisión son:

- desarrollar procedimientos experimentales de acreditación de carreras profesionales y técnicas, y
- elaborar una propuesta acerca de un sistema permanente de acreditación.

Para llevar a cabo estas funciones, la Comisión ha estudiado detenidamente tanto la experiencia nacional, centrada en el trabajo que las instituciones de educación superior han realizado en el país, como los antecedentes emanados de los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad desarrollados en diversos países de América Latina y otros continentes. Sobre esa base, ha adoptado un conjunto de acuerdos destinados a promover y facilitar el desarrollo de procesos de acreditación en diversas carreras profesionales y técnicas, a través de los cuales se identifiquen los elementos que deberían considerarse en la propuesta de un sistema permanente de acreditación.

Por otra parte, la Comisión ha desarrollado dos funciones complementarias a las anteriores: las de proporcionar capacitación y asistencia técnica a las instituciones de educación superior y trabajar en el diseño de un sistema de información pública.

La primera de estas funciones se ha traducido en un conjunto de acciones tendientes a colaborar con la formación de las capacidades necesarias para que las propias instituciones se hagan cargo de supervisar y mejorar la calidad del trabajo que realizan en el ámbito de la autoevaluación y acreditación. La segunda pretende responder a la necesidad de mayor transparencia en la información de la educación superior expresada por diversos actores y usuarios del sistema.

El trabajo de la Comisión tiene como principal objetivo fomentar y mejorar la calidad de la educación superior, mediante el desarrollo de procedimientos sistemáticos de evaluación y acreditación.

Se trata de un trabajo compartido, que necesariamente ha comprometido no sólo a consultores expertos, sino también, y principalmente, a académicos y profesionales de las instituciones de educación superior, a las asociaciones profesionales y gremiales, a los usuarios del sistema en general, a los empleadores y a los estudiantes.

Accreditación en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad

A fin de comprender cabalmente el concepto de acreditación, es conveniente analizarlo en el contexto de un sistema para asegurar la calidad.

El conjunto de todos los procedimientos, actividades, mecanismos e instrumentos destinados a asegurar la calidad, constituyen lo que diversos autores denominan regulación del sistema de educación superior. Así, es posible considerar la regulación como “un proceso informado y periódico mediante el cual un sistema, una institución, un programa o una unidad se ajusta a las expectativas

establecidas, a través de acciones de mejoramiento que se implementen como fruto de la evaluación” (Kells, 1997).

La regulación puede ser:

- Ejercida por la propia institución, en cuyo caso se denomina autorregulación, o bien,
- Conducida y dirigida por una agencia externa, que aplica normas y criterios y que, finalmente, otorga una certificación pública de calidad, en cuyo caso nos encontramos frente a una regulación extra institucional.

Las dos formas de regular la calidad fortalecen a la institución y apoyan su desarrollo cualitativo. Sin embargo, tomadas individualmente presentan limitaciones que es preciso considerar.

Por una parte, es evidente que la capacidad de autorregulación pone en manos de la institución un instrumento extremadamente eficaz que le permite conocer las condiciones en que desempeña su trabajo y organizarse para avanzar en el logro de los objetivos planteados. Sin embargo, salvo en casos excepcionales, una regulación conducida internamente corre el riesgo de evolucionar hacia un cierto grado de autocomplacencia, que puede evitarse recurriendo a una instancia de validación externa.

Por otra parte, un proceso de regulación enteramente entregado a una agencia externa conlleva el riesgo de que se desarrolle una ‘cultura de la obediencia’, en que los cambios se hacen por imposición externa y por tanto, no se incorporan debidamente al quehacer institucional en forma estable.

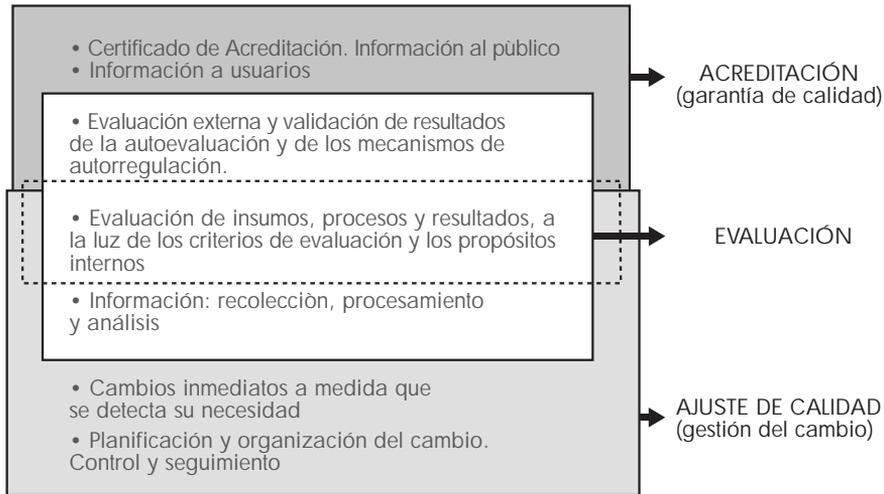
Por consiguiente, parece ser que la forma más adecuada de asegurar un modelo pertinente y eficaz es a través de la integración y complementación de ambas modalidades.

El modelo de un proceso integrado de regulación vincula los mecanismos de autorregulación institucional y las normas y criterios de evaluación, con la acción de un organismo externo cuya fun-

ción es la de otorgar garantía pública del cumplimiento de dichas normas y criterios, tal como puede verse en la siguiente figura.

Figura1

Componentes de un sistema de aseguramiento de la Calidad



Evaluación

El corazón del proceso de regulación es la evaluación. Por ella entendemos la actividad sistemática de recolección, procesamiento y análisis de información y su contraste con propósitos y criterios de evaluación previamente definidos, para apoyar la toma de decisiones. Es común que en las instituciones de educación superior las decisiones se adopten con información parcial, recogida en forma esporádica y ad hoc para la oportunidad, o que la información que las instituciones asiduamente recogen no se utilice para tomar decisiones relevantes. Por el contrario, cuando se desarrollan procesos de

evaluación sistemáticos, las decisiones cuentan con una base sólida que las legitima y fundamenta. Adicionalmente, una evaluación con esas características, permite ir formando una base de antecedentes disponibles para la gestión.

Al organizar la evaluación hay diferentes elementos que es preciso considerar:

- Niveles de análisis: la evaluación puede realizarse en distintos niveles, tales como personas, programas o carreras, unidades académicas, instituciones o incluso el sistema en su conjunto.
- Objeto de estudio: para cada nivel de análisis, es posible referir la evaluación a distintos objetos, que pueden clasificarse de múltiples formas. A modo de ejemplo, la evaluación puede centrarse en insumos tales como recursos humanos, recursos didácticos, así como metas o propósitos institucionales; procesos tales como actividades de docencia, de investigación o de extensión, las relaciones entre ellas, la vinculación con el medio externo, y los procesos administrativos; o productos, es decir, resultados del proceso de formación, satisfacción de los graduados y empleadores, y eficiencia del proceso formativo.
- Foco: al mismo tiempo, es posible centrar la evaluación en algunos de estos aspectos, por ejemplo, la evaluación focalizada en la docencia, o en la biblioteca, o considerar la institución o programa en su totalidad, es decir la evaluación integral.

Las decisiones que se adopten respecto de cada uno de estos elementos definirán las características específicas del proceso que se lleve a cabo.

Ahora bien, la evaluación organizada sobre la base de las opciones señaladas más arriba genera antecedentes de distinto tipo: datos cuantitativos, información cualitativa, opiniones, etc. Sea cual sea el tipo de datos obtenido, al ser considerado en un proceso evaluativo requiere de un patrón de comparación, es decir, de un

1.- Un ejemplo de lo anterior puede apreciarse en la experiencia real de una Facultad. La rectoría decidió evaluar las distintas unidades, para lo cual designó un equipo de expertos dependiente de la Dirección de Planificación que procedió a desarrollar el proceso de evaluación. El resultado final fue presentado a la agencia acreditadora como un 'Informe de auto-evaluación'. Sin embargo, el Decano de la Facultad concurrió a la agencia acreditadora a hacer presente que él consideraba que su Facultad "había sido *auto-evaluada* externamente", por lo que no asumía los resultados del informe presentado. En efecto, los miembros de la Facultad en cuestión sólo habían participado emitiendo algunas opiniones a través de respuestas a un cuestionario. Por tanto, en términos sustantivos, la evaluación realizada fue tan externa como si la hubiera efectuado una agencia sin ninguna vinculación con la Universidad.

estado deseable con el cual se contrasta el desempeño de la unidad objeto de evaluación.

En un proceso de evaluación, el patrón puede ser:

- Interno, referido a los propósitos (misión, objetivos y metas) definidos por la propia unidad de análisis, o
- Externo, en cuyo caso se utilizan criterios y estándares generales definidos por la comunidad.

Es posible, sin embargo, usar una combinación de ambos patrones, de modo tal que se verifique el logro de los elementos generales dejando espacio a las especificaciones particulares que cada institución o carrera quiera introducir.

Por ejemplo, al aplicar los criterios de evaluación de una carrera o programa, es posible ajustar la evaluación a los propósitos definidos por cada institución a través de su perfil propio, pero en el marco más global de ciertos criterios correspondientes al ámbito profesional o disciplinario de que se trate.

En los casos en que la propia unidad reúne y analiza información sustantiva sobre sí misma en base a los criterios de evaluación pertinentes, con el fin de generar mecanismos de control y garantía de calidad de sus propios procesos, se está en presencia de una autoevaluación.

Se hace esta observación porque es importante destacar que no todo proceso interno de evaluación es una autoevaluación. Una institución puede evaluar una de sus carreras o una unidad académica puede evaluar a sus miembros, y en estos casos, desde el punto de vista del objeto de evaluación, es claramente una evaluación externa¹.

A menudo se consideran ambos procesos en forma secuencial: la institución o programa realiza una evaluación interna y luego se realiza una evaluación externa, destinada a validar, complementar o completar la evaluación interna, según sea el caso.

Si el proceso de evaluación externa es organizado por una agencia acreditadora, ésta usualmente lo encomienda a pares evaluadores de reconocido prestigio, quienes visitan y evalúan en terreno la unidad en cuestión.

Ajuste de calidad y la gestión del cambio

El proceso de evaluación requiere de esfuerzo y dedicación; suele ser costoso e incluso puede ser doloroso. Si no se traduce en efectos positivos para la unidad en evaluación, no tiene sentido haberlo realizado. Regular la calidad de la educación superior tiene como objetivo final mejorarla y, en consecuencia, no se avanza en esa dirección si se detectan debilidades, pero no hay un esfuerzo concreto y sustantivo por superarlas.

Es por eso que un componente esencial del proceso de regulación es lo que hemos llamado ajuste de calidad, que se refiere al conjunto de acciones de control y mejora de la calidad que surgen de la evaluación y para el cual es esencial desarrollar una capacidad institucional de gestión del cambio.

Habitualmente, los cambios se dan en dos momentos:

- Unos se producen durante el proceso de evaluación, como ajustes efectuados a medida que se detecta su necesidad. Se trata, en general, de modificaciones que no requieren de inversiones adicionales, o decisiones de política, pero que pueden tener un impacto significativo en la calidad del servicio prestado.
- Otros requieren de un proceso más complejo, que pone en juego la capacidad de gestión de la institución. Estos se refieren a acciones de cambio planificado, que se incorporan a un plan de acción de mediano y largo plazo, que involucran modificaciones más sustantivas o más complejas y que, en la mayoría de los casos, requieren de un esfuerzo de priorización y negociación para organizar los cambios en el tiempo.

La evaluación externa debe considerarse como un elemento importante para el análisis de una carrera la forma en que ésta aborda sus fortalezas y debilidades identificadas, y las acciones efectivamente realizadas o propuestas para hacerse cargo del diagnóstico efectuado.

Acreditación o garantía pública de la calidad

Hasta aquí, el proceso puede darse íntegramente al interior de las instituciones, aún en aquellos casos en que las mismas contratan y organizan un proceso de evaluación externa. La acreditación agrega un componente diferente: consiste en la certificación pública de que la institución, la carrera o programa, o el objeto de evaluación de que se trate, reúne las condiciones correspondientes al rango al que aspira.

Es un proceso esencialmente externo a la institución, que contará con mayor validez y legitimidad social cuanto más externo se perciba.

Volviendo a la figura 1, en ésta se puede ver que la acreditación no puede darse desconectada de la evaluación; la certificación que se extiende se basa en la evaluación, considerando tanto aquella referida al cumplimiento de los criterios o estándares definidos como patrón de comparación, como la que resulta del análisis de los procesos de autoevaluación o, en otras palabras, la evaluación de la capacidad de autorregulación de la institución. Asimismo, considera necesariamente la validación de los resultados de la autoevaluación efectuada por pares evaluadores externos.

El proceso de acreditación de la CNAP

La acreditación de la CNAP está dirigida a programas o carreras de pregrado pertenecientes a instituciones autónomas de educación superior. Se trata de procesos voluntarios, y su principal objetivo es mejorar la calidad, a través de ejercicios sistemáticos de evaluación.

La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado ha convocado a académicos, profesionales y personas provenientes del medio externo a la educación superior para definir criterios de evaluación, revisar los procedimientos aplicados e identificar la información necesaria para los procesos de evaluación. Sobre esa base, invita a las carreras que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos a presentarse voluntariamente a la acreditación.

Resulta particularmente interesante comprobar la acogida que esta invitación ha tenido en el ámbito de la formación profesional y técnica: diversas instituciones, tanto públicas como privadas, se han integrado a los procesos de diseño de criterios y procedimientos, y una amplia gama de carreras se encuentra trabajando en las diversas etapas de los procesos conducentes a la acreditación.

Diseño de criterios y procedimientos de evaluación

El proceso de acreditación se ha organizado fundamentalmente en respuesta a las demandas de agrupaciones profesionales o disciplinarias. Para ello, la Comisión ha tomado contacto con diversas organizaciones académicas, profesionales, gremiales, productivas y de otros usuarios, de modo de organizar de la manera más participativa y eficaz los procesos experimentales de aseguramiento de la calidad.

El primer paso es el diseño y desarrollo de los criterios e instrumentos necesarios para conducir la evaluación. Para ello, la Comisión ha creado Comités Técnicos de especialistas, a los que se integran los principales actores del ámbito académico, profesional y de usuarios, con el fin de asegurar una participación relevante y representativa del área o carrera.

Los Comités Técnicos han tenido por función definir un perfil de egreso básico correspondiente al título o grado ofrecido, así como los criterios de evaluación aplicables a las carreras o programas, considerando estándares nacionales e internacionales. Los Comités Técnicos proponen también una nómina de expertos en el área

(pares evaluadores) que puedan desarrollar los procesos de evaluación externa conducentes a la acreditación.

Se han conformado Comités Técnicos para Agronomía, Arquitectura, Bioquímica, Contabilidad, Derecho, Educación, Enfermería, Formación de Técnicos de Nivel Superior, Ingeniería, Medicina, Medicina Veterinaria, Psicología y Química y Farmacia. Asimismo, se formó un Comité Técnico para la evaluación y acreditación de programas de formación de directivos públicos, en el contexto del Proyecto de Reforma y Modernización del Estado.

Actualmente, la gran mayoría de los Comités Técnicos de la Comisión han finalizado su trabajo de definición de perfiles de egreso, criterios de evaluación y nóminas de pares evaluadores.

Una vez que la CNAP ha aprobado los criterios de evaluación para una carrera o área particular, su secretaría difunde al conjunto de instituciones autónomas que la ofrecen, toda la información relativa al proceso de acreditación, invitándolas a incorporarse.

Incorporación al proceso de acreditación

Pueden participar en el proceso de acreditación las carreras o programas ofrecidos por instituciones autónomas de educación superior que tengan al menos una promoción de titulados. Para ello deben presentar una solicitud escrita refrendada por el Rector o autoridad superior de la institución, en la que se manifieste el interés de la carrera en presentarse al proceso, comprometiéndose a cumplir con sus etapas y tomar en consideración sus resultados en la planificación futura de la unidad.

La Comisión por su parte, acoge la solicitud mediante un Acuerdo, que define los plazos para las diferentes etapas de la acreditación y detalla las responsabilidades asumidas por las partes para asegurar el éxito del proceso de acreditación:

- La institución se compromete a:

- llevar a cabo, en la respectiva carrera, el procedimiento de autoevaluación y someterla a la evaluación externa por pares, en los términos aprobados por la Comisión;
 - entregar la información requerida, incluyendo una descripción de los procesos de autorregulación y control internos de la calidad; y,
 - hacer un seguimiento a partir de los resultados de la acreditación practicada y facilitar los mejoramientos sugeridos en el informe de acreditación.
- La Comisión se compromete a:
 - practicar los procedimientos de evaluación con integridad e independencia;
 - respetar la confidencialidad de la información que tenga carácter reservado; y,
 - facilitar, desde el punto de vista técnico, el desarrollo de los procedimientos de acreditación y apoyar su aplicación.

Las etapas del proceso de acreditación

A continuación, se presentan en forma sintética las diversas etapas del proceso de evaluación conducente a la acreditación.

Etapa 1. Autoevaluación²

La autoevaluación es el proceso mediante el cual una carrera reúne y analiza información sobre sí misma, a partir de criterios y patrones de evaluación definidos, con el fin de generar mecanismos de control de su calidad.

Para que el desarrollo de este proceso sea provechoso y útil, deben garantizarse un conjunto de condiciones y requisitos. Se trata de aquellos aspectos que deben estar presentes antes de iniciar un proceso autoevaluativo para asegurar su adecuado desarrollo. Estos son, la comprensión cabal del sentido y alcances del proceso, la motivación interna, la aceptación de la evaluación externa, el

2.- La CNAP ha elaborado un "Manual para el desarrollo de procesos de autoevaluación" que describe y explica en detalle el sentido y los alcances del proceso.

apoyo explícito y auténtico de las autoridades, el liderazgo y competencias del equipo conductor del proceso y la disponibilidad de recursos humanos y materiales.

Garantizada la existencia de los requisitos, puede iniciarse el proceso. Éste considera el desarrollo de las siguientes etapas sucesivas: conformación de un equipo conductor, recolección de datos y generación de información, desarrollo de reuniones de trabajo y formulación de juicios preliminares acerca de las fortalezas y debilidades de la carrera, socialización y discusión amplia de dichos juicios, elaboración del informe de autoevaluación.

El informe de autoevaluación merece una mención aparte, por su importancia para la evaluación externa. El proceso de autoevaluación debe culminar en un informe, que sirva de base para el proceso de evaluación externa que validará sus resultados, pero que a la vez, constituya un instrumento útil, que pueda ser consultado en diversos momentos del desarrollo del plan de trabajo y que proporcione una base confiable para el desarrollo de futuros procesos de autoevaluación.

En esta etapa inicial de desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad, es posible que los informes de autoevaluación no sean todo lo completos y analíticos que sería de desear. Sin embargo, una tarea importante de los evaluadores externos es ir más allá del texto del informe e intentar descubrir la riqueza del proceso de autoevaluación, que suele ser mucho mayor.

Etapa 2. Evaluación externa o visita de pares evaluadores³

El proceso de autoevaluación se encuentra incompleto hasta que es validado por pares evaluadores externos. Los pares aportan la mirada externa y un juicio calificado; por su experiencia y trayectoria, constituyen un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación desarrollado al interior de la unidad. Esta evaluación externa debe ser realizada por un equipo de académicos o profesionales calificados que observan la unidad desde fuera de la misma. Pueden ser evaluadores internacionales,

³ El detalle de cada uno de los puntos contenidos en esta sección se encuentra en los capítulos siguientes del presente Manual.

evaluadores provenientes de otras instituciones o, incluso, de otras unidades de la misma institución.

Cuando el proceso está vinculado a la acreditación, usualmente la visita de pares está a cargo de académicos o profesionales designados por el organismo acreditador (en este caso, la CNAP), cuya idoneidad e independencia se encuentra debidamente garantizada a través de los procedimientos de identificación y designación de pares de dicho organismo.

Por ello, la evaluación externa requiere contar con un grupo de evaluadores adecuadamente calificados. Para tal efecto, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, a partir de las propuestas de sus Comités Técnicos, ha elaborado un primer registro de expertos para cada carrera o área de carreras en las que se ha iniciado el trabajo y desarrolla actividades de capacitación de quienes actuarán como pares evaluadores.

Una vez que la Comisión ha concordado con la institución la fecha de entrega del informe de evaluación, designa al Comité de Pares, con consulta a la institución que será visitada. Esta incluso puede objetar a alguno de los pares designados, indicando las razones que tiene para ello.

El Comité de Pares está compuesto de tres o más evaluadores, uno de los cuales lo preside por designación de la CNAP. A este comité se agrega un profesional de la Secretaría Técnica de la Comisión, quien actúa como secretario y ministro de fe (pero sin funciones evaluadoras).

Funciones del Comité de Pares :

- Evaluar el grado en que la carrera o programa se ajusta a los criterios y parámetros establecidos;
- Evaluar el grado de cumplimiento de los propósitos que la carrera o programa se ha definido; y,
- Validar el informe de autoevaluación.

Los integrantes del Comité de Pares deben estar familiarizados con las normas de acreditación establecidas por la Comisión y los patrones de evaluación que se aplican a la carrera evaluada. Asimismo, deben analizar en detalle el informe de autoevaluación, así como la documentación complementaria presentada por la institución.

Durante la visita, el Comité de Pares sostiene entrevistas con los principales actores asociados a la carrera o programa. Puede también reunirse con directivos o administradores de la institución a la que pertenece la carrera, cuando considere que ello es necesario para completar la información relevante para la evaluación de la carrera.

Al término de la visita, el Comité de Pares debe presentar a la CNAP un informe escrito, cuya redacción integrada es responsabilidad del Presidente, pero que se construye con los aportes de cada uno de los evaluadores.

El informe del Comité debe pronunciarse respecto de cada uno de los criterios, dejando claramente establecida su opinión en cuanto al grado en que la carrera satisface las exigencias planteadas. Asimismo, debe pronunciarse acerca de la calidad del proceso de autoevaluación desarrollado por la institución, considerando las pautas establecidas en el presente Manual. Por último, debe hacer una recomendación a la Comisión en cuanto al resultado global del proceso de acreditación.

Etapa 3. La decisión de acreditación

El proceso culmina con la decisión de la CNAP, que se adopta considerando los siguientes aspectos:

- Las conclusiones del Informe de Autoevaluación;
- Las conclusiones del Comité de Pares con relación al cumplimiento de los criterios y parámetros de evaluación y al logro de las metas y objetivos institucionales;
- La opinión del Comité de Pares acerca del proceso de autoevaluación seguido por la carrera;

- La recomendación del Comité de Pares acerca del resultado global de acreditación;
- El resultado de otros procesos de acreditación, nacionales o extranjeros, a que se haya sometido la carrera o programa.

La Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

- En caso de que la carrera cumpla satisfactoriamente con los criterios y parámetros, y con sus metas y objetivos, se declara la carrera acreditada por el plazo máximo de vigencia establecido;
- En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con algunos criterios, metas u objetivos, pero presente como resultado del proceso de autoevaluación un plan razonable y realista para superar las deficiencias identificadas, se acredita provisoriamente por un plazo definido por la CNAP. La institución, en ese plazo, debe presentar evidencia de que se encuentra desarrollando las medidas necesarias para responder satisfactoriamente a las observaciones formuladas, en cuyo caso se extiende un certificado de acreditación por el plazo máximo de vigencia de la acreditación. En caso de que no se obtenga una respuesta satisfactoria, se aplica la disposición contenida en el siguiente punto;
- En caso de que la carrera no cumpla satisfactoriamente con alguno de los criterios y no presente un plan de mejoramiento considerado aceptable, o no cumpla satisfactoriamente con la mayoría de los criterios o con sus metas y objetivos, no se acredita la carrera o programa. La institución no podrá presentar nuevamente la misma carrera a la acreditación antes de transcurrido un plazo de dos años.

Durante el período de vigencia de la acreditación, la institución debe informar acerca de cualquier cambio sustantivo en su organización o estructura.

Las decisiones de acreditación de la CNAP adoptan la forma de un ‘Acuerdo de Acreditación’. Éste es un documento escueto pero sustantivo, de carácter público, que, junto a la decisión, informa a la comunidad acerca de las principales fortalezas y debilidades detectadas en la unidad acreditada, respaldando de este modo la decisión. Los acuerdos adoptados se encuentran en la página web de la Comisión (www.cnap.cl).

Durante el período experimental, la CNAP ha acordado que sólo difundirá aquellos acuerdos que acrediten una carrera, ya sea total o parcialmente. En el caso de que su decisión fuera de no acreditar, sólo se emitirá un informe privado, dirigido a las autoridades de la carrera, cuyo objetivo es aportar los antecedentes necesarios para que la unidad pueda corregir las deficiencias observadas.

Si bien el proceso de acreditación concluye formalmente con el juicio de la Comisión, el aseguramiento de la calidad exige mantener el control y seguimiento de las acciones de mejoramiento que ha planificado. Esta etapa, a la que muchas veces no se presta suficiente atención, es crítica, puesto que de ella depende que el proceso esté efectivamente orientado al mejoramiento concreto y permanente de la calidad.

Por otra parte, es importante recordar que los procesos de autoevaluación y acreditación son cíclicos y es preciso comprenderlos en un contexto de gestión: evaluación, planificación, implementación de medidas, control y seguimiento y nuevamente, evaluación y control de la calidad, como se muestra en la figura 2.



SECCIÓN 2

Los pares evaluadores

En los procesos de acreditación que conduce la CNAP, la visita de pares externos a una carrera que ha concluido su proceso de autoevaluación es una etapa fundamental de la evaluación.

Como se indica en la sección **Evaluación y Acreditación**, el proceso de autoevaluación se encuentra incompleto si no ha sido validado por pares evaluadores externos. Los pares aportan una mirada externa y un juicio calificado; por su experiencia y trayectoria, constituyen un aporte sustantivo y complementario al proceso de evaluación desarrollado al interior de la unidad.

En esta sección se presenta a los potenciales pares evaluadores, cuál es su papel en el proceso: quiénes son, para qué se los convoca y qué se espera de ellos.

Quiénes son los pares evaluadores

Los pares evaluadores son académicos y profesionales experimentados, que cuentan con reconocida autoridad como docentes, investigadores, profesionales o administradores. Han sido seleccionados por la Comisión, a través de sus Comités Técnicos, para integrar los equipos externos que evalúan las carreras voluntariamente sometidas a la acreditación.

Los pares son quienes conducen la evaluación externa de la carrera o programa. Para tal efecto, en primer lugar deben estudiar y analizar detenidamente el proceso de autoevaluación y el informe preparado por la unidad y después visitar y evaluar en terreno la carrera.

Se les denomina pares pues se trata de personas que comparten entre ellos y con los profesionales, docentes y académicos que se desempeñan en la carrera, los códigos propios de la disciplina o profesión, y por tanto están familiarizados con el lenguaje y el estilo de la carrera. Pertenecen a la comunidad académica o profesional nacional o internacional y tienen una reconocida experiencia en materia de gestión y en el quehacer académico docente, equivalente a la desarrollada en la carrera en acreditación.

Su importancia para la acreditación es clave, puesto que complementan los resultados del proceso de autoevaluación, aportando a éste una opinión fundada, externa e independiente, acerca de la calidad de la carrera, que permite a la Comisión contar con una perspectiva más completa al momento de adoptar el juicio correspondiente.

Los pares se seleccionan de un registro público de evaluadores, que mantiene la CNAP. Esta, a partir de las propuestas de sus Comités Técnicos, ha elaborado un primer registro de expertos para cada carrera o área de carreras en las que se ha iniciado el trabajo.

Dicho registro considera, en términos generales, las siguientes categorías:

- Especialidades o ámbitos de formación, de acuerdo a lo señalado por los Comités Técnicos respectivos;
- Expertos provenientes del medio profesional;
- Expertos en gestión académica, no necesariamente ligados a la disciplina o profesión;
- Especialistas y expertos extranjeros, pertenecientes a una de las dos primeras categorías.

La incorporación al registro se hace por invitación, completando una ficha con los principales antecedentes. Posteriormente, los especialistas que acepten la invitación deberán participar en talleres ad hoc, con el fin de familiarizarlos con los procedimientos de acreditación de la CNAP y con los materiales que deberán utilizar en su trabajo.

El registro está disponible en las oficinas de la Comisión para su consulta por las instituciones de educación superior y en el sitio web www.cnap.cl

Compromisos y responsabilidades de los pares evaluadores

La tarea de los pares evaluadores es compleja y delicada. Pertenecen a la disciplina o profesión que evalúan, y en ese sentido, son cercanos a los miembros de la unidad que visitan. Pero al mismo tiempo, son externos a ella, y la visitan con el fin de verificar la validez del informe de autoevaluación, lo que los pone más bien en un rol evaluador, siempre difícil de asumir y sobre todo, de aceptar por parte de los evaluados.

Para que sus conclusiones sean aceptadas y valoradas por la institución visitada, es esencial que el Comité de Pares y cada uno de sus integrantes sea percibido como un académico o profesional comprometido con la tarea, capaz de darse el tiempo necesario para conocer la historia de la unidad o la carrera, de conocer los antecedentes

preparados durante el proceso de autoevaluación y de actuar con respeto durante toda la visita y las acciones relacionadas con ella.

Compromisos que suscribe el par evaluador:

- a. Conocer y realizar todas las acciones contempladas en orden a alcanzar los objetivos del proceso de evaluación;
- b. Estar dispuesto a aplicar y cumplir con los procedimientos y exigencias del proceso de acreditación conducido por la Comisión;
- c. Conocer los patrones y criterios de evaluación correspondientes.

La CNAP, por tanto, espera que los pares evaluadores se comprometan a:

a) Conocer y realizar todas las acciones contempladas en orden a alcanzar los objetivos del proceso de evaluación. Esto exige:

- Conocer el proceso de evaluación definido y conducido por la CNAP, familiarizándose con las orientaciones generales, los criterios de evaluación y los materiales disponibles;
- Estar dispuestos a participar en las instancias de entrenamiento o capacitación que sean requeridas.
- Participar en todas las actividades establecidas para la preparación y desarrollo de la visita;
- Estar dispuesto a formar parte de un equipo de trabajo que se constituye bajo la coordinación del Presidente, cuando forme parte de un Comité de Pares;
- Mantener la confidencialidad de todo el material que reciba en relación a la visita, así como de toda información que reciba en el curso de la misma;

b) Estar dispuestos a aplicar y cumplir con los procedimientos y exigencias del proceso de acreditación conducido por la Comisión. Lo anterior significa:

- Leer y estudiar detenidamente el informe de autoevaluación y los antecedentes documentales presentados por la carrera;
- Aplicar los criterios de evaluación de la CNAP, ya sean los correspondientes a carreras específicas o bien los criterios generales de evaluación;
- Completar los formularios de preparación de la visita y participar en la reunión preparatoria, contribuyendo a la formulación del programa de la visita;
- Destinar a la visita el tiempo establecido en la programación, participando en todas las actividades definidas por el Comité de Pares;
- Evaluar y validar el proceso de autoevaluación desarrollado por la unidad que voluntariamente se ha sometido a la acreditación, considerando las características que tuvo el proceso, la participación de la comunidad, la pertinencia del diagnóstico efectuado, las medidas inmediatas de mejoría que se hayan aplicado, si fuera el caso, y las conclusiones y proyecciones de la carrera derivadas del diagnóstico;
- Contribuir oportunamente a la elaboración del informe escrito que se presentará a la CNAP, en la forma concordada por el Comité de Pares;

c) Conocer los patrones y criterios de evaluación correspondientes, lo cual requiere de un estudio acabado de éstos, poniendo especial cuidado en cautelar durante la evaluación el sentido que la Comisión y los Comités Técnicos tuvieron en mente al acordarlos. Para tal efecto, es necesario estudiarlos tomando en consideración los contenidos de la sección 3 de este Manual.

Requisitos adicionales que debe cumplir el evaluador

Para poder integrar un comité de evaluación externa, los pares evaluadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber participado en un taller de formación para pares evaluadores de la Comisión o bien tener experiencia previa en procesos de evaluación externa que satisfaga los requerimientos de la CNAP.
- b) No tener conflictos de interés, tales como vinculación laboral o académica reciente con la institución visitada o relaciones de parentesco cercana con directivos o académicos de la carrera o institución. La CNAP espera que si un evaluador se encuentra en una situación que potencialmente pudiera representar un conflicto de interés, lo haga saber a la Secretaría Técnica cuanto antes, con el fin de analizar su situación y evaluar si es conveniente que participe en la visita o si es preferible asignarlo a otra carrera o programa.
- c) Tener, como norma general, a lo menos 10 años de ejercicio profesional.

Composición del Comité de Pares

El Comité de Pares es el equipo de académicos y profesionales designado por la Comisión para efectuar la evaluación externa de una carrera o programa determinado. Durante la visita, el Comité de Pares debe cumplir las siguientes funciones:

- Evaluar y validar el proceso de autoevaluación desarrollado por la unidad que voluntariamente se ha sometido a la acreditación, considerando las características que tuvo el proceso, la participación de la comunidad, la pertinencia del análisis efectuado, las medidas inmediatas de mejora que se hayan aplicado, si fuera el caso, y las conclusiones y proyecciones de la carrera derivadas del diagnóstico;

- Juzgar la calidad del informe de autoevaluación, considerando si éste recoge adecuadamente el diagnóstico que realizó la unidad y permite una evaluación realista de la carrera;
- Evaluar si el informe puede ser utilizado por las autoridades directivas de la carrera como un instrumento para la gestión de la misma.

Para planificar una visita de evaluación externa, la secretaría técnica de la CNAP, junto al Comité Técnico correspondiente, identifica del registro, tres o cuatro posibles evaluadores externos. Los criterios para conformar un Comité de Pares son similares en las distintas carreras, aunque con algunas diferencias menores entre sí. Se considera prioritariamente el perfil de la carrera en evaluación, de tal modo que al menos uno de los evaluadores sea especialista en las áreas de mayor importancia del programa de estudios de la carrera. Además de considerar el perfil de la carrera, la secretaría analiza la ubicación geográfica de la misma, la eventual existencia de sedes, la jornada en la que se dicta el programa, el número de alumnos, la conformación del cuerpo directivo y docente, entre otros aspectos.

La Comisión analiza la propuesta de la secretaría, aprobándola o bien introduciéndole algunas modificaciones. Una vez aprobada, la secretaría se pone en contacto con los evaluadores designados, invitándolos formalmente a participar en la visita.

La designación de los miembros de un Comité de Pares se efectúa de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El Comité de Pares está constituido a lo menos por tres personas, una de las cuales debe ser designada Presidente;
- Como norma general se privilegia la participación de, a lo menos, un evaluador extranjero en el Comité;
- Las características y orientaciones de la carrera deben tomarse en cuenta a través de las especialidades de los integrantes del Comité de Pares;

- Las autoridades de la carrera que se visitará pueden opinar sobre el Comité de Pares propuesto, tanto en lo que se refiere a su conformación como a la posibilidad de recusar alguno de los nombres propuestos, introduciendo cambios o ajustes.

Los Comités de Pares cuentan además con la participación de un profesional de la Secretaría Técnica de la Comisión, quién desempeña la función de ministro de fe de la visita y de Secretario del Comité. El profesional de la Secretaría Técnica que integra un Comité no es un par, ni está facultado para evaluar.

Es responsabilidad de la CNAP designar a uno de los miembros del Comité como Presidente del mismo. El Presidente está encargado de coordinar el grupo, hablar en su representación, y asumir algunas responsabilidades adicionales, según se detalla más adelante.

Los miembros del Comité, en el cumplimiento de su labor, deben conducirse con profesionalismo y con pleno respeto a las siguientes exigencias éticas asociadas a su misión:

- Liberarse de prejuicios y de sesgos, antes de iniciar la evaluación;
- Esforzarse por comprender los principales aspectos relativos a la cultura, principios y estilos de la institución visitada, de modo que sean éstos los que proporcionen el marco de referencia de la evaluación, y no las características de la institución de origen o trabajo del evaluador;
- Respetar a los directivos, académicos y funcionarios de la carrera o programa que les corresponde evaluar.
- Emitir juicios exclusivamente sobre la base de los patrones de evaluación definidos: los criterios y estándares de evaluación y los propósitos definidos por la carrera;
- No emitir juicios acerca de personas individuales;
- Abstenerse de efectuar recomendaciones a la carrera; si esto ocurre, debe quedar claro que dichas recomendaciones sólo se hacen a título personal y no comprometen de manera alguna el juicio que posteriormente realice la CNAP;

- Abstenerse de adelantar juicios relativos a la decisión de acreditación que la CNAP debe adoptar;
- Guardar reserva de todos los antecedentes relativos a la carrera e institución que la Comisión les proporcione;
- Guardar reserva de los antecedentes que la carrera o algún miembro del grupo proporcione durante la visita. La obligación de guardar reserva subsiste indefinidamente, aún cuando una vez que es presentado el informe de la visita a la Comisión cesa la relación entre ésta y los pares, y entre éstos y la institución visitada;
- Devolver a la Secretaría los documentos utilizados que tengan relación con el proceso.

El Presidente del Comité de Pares evaluadores

La CNAP designa a uno de los pares nominados como Presidente del Comité. La presidencia es ocupada generalmente por el académico con mayor experiencia en el área a que pertenece la carrera y en procesos evaluativos de este tipo.

El Presidente, además de cumplir con las condiciones y requisitos señalados más arriba, tiene funciones especiales. Estas incluyen:

- Colaborar con la Secretaría Técnica en la organización del proceso de evaluación externa y, en particular, de la visita de pares;
- Establecer una buena relación de trabajo con los directivos superiores de la carrera y de la institución;
- Cautelar el cumplimiento de los objetivos del proceso;
- Asignar funciones específicas al resto del Comité de Pares si es necesario;
- Monitorear el trabajo del Comité, ayudar a hacer ajustes, facilitar los consensos entre los pares y asegurar que el trabajo se mantenga ajustado a los objetivos de la visita y a los criterios de evaluación definidos;

- Organizar con el resto del Comité de Pares el informe oral y el escrito;
- Emitir el informe oral de la visita ante las autoridades de la carrera;
- Redactar el informe escrito a partir de las conclusiones acordadas entre los miembros del Comité durante la visita e inmediatamente después de ella;
- Preparar el informe escrito, trabajando con la Secretaría Técnica, y entregarlo dentro de los plazos establecidos.

Para los efectos de elaborar el informe escrito, cada miembro del Comité de Pares deberá hacer llegar al Presidente su contribución. Es responsabilidad del Presidente elaborar el informe del Comité, que una vez aprobado por los integrantes es enviado a la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado en un plazo máximo de 30 días luego de finalizada la visita.

Durante todo el proceso de evaluación externa, el trabajo del Comité de Pares será apoyado técnicamente por el profesional de la CNAP que acompaña la visita en calidad de secretario del Comité. Las dudas sobre procedimientos, interpretación de Criterios de Evaluación, fuentes de información, y cualquier otra materia relacionada con la aplicación del proceso, deberán ser resueltas por el secretario del Comité, o en caso de necesidad, por la Secretaría Técnica de la CNAP.